

La Importancia y Significación de la Enfermería Industrial*

MARIA DEL CARMEN MONTELONGO U.¹ e ISAAC F. GALAVIZ C.²

Se examinan las posibilidades, atribuciones, deberes y limitaciones de la enfermería industrial, así como sus relaciones con otros organismos, oficiales y privados, interesados en la salud y el bienestar de la comunidad.

Introducción

La enfermería industrial, denominada en ocasiones enfermería del trabajo o enfermería de salud ocupacional, es una rama de la enfermería cuyo objeto es la conservación de la salud del trabajador, prevención y atención de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y rehabilitación del incapacitado, mediante programas que no sólo alcanzan a los obreros, sino también a la población circunfabril.

Por ser las enfermeras el mayor grupo de trabajadores de salud que prestan servicio a tiempo completo en la industria, se les considera uno de los factores más importantes del programa de higiene industrial.

El valor de la enfermera industrial se pone de manifiesto en el gran desarrollo que ésta ha alcanzado en Estados Unidos. La enfermera que presta sus servicios en una planta industrial ocupa la posición más estratégica para el mantenimiento de las relaciones entre los trabajadores y el personal del equipo de salud. Para muchos de los empleados, ella es a menudo la única representante visible del servicio médico dentro de la fábrica; esto no es raro, porque

la gran mayoría de las enfermeras industriales prestan sus servicios en fábricas donde hay médicos a tiempo parcial, lo cual las coloca en una posición de seria responsabilidad, y desde luego cada industria plantea dificultades peculiares a la enfermera.

Generalidades

Es necesario que la enfermera industrial posea cierto grado de capacitación especial ya que su trabajo y relaciones requieren cuidado y tacto y en muchas ocasiones tendrá que asumir responsabilidades propias de la práctica de la medicina, por lo cual es necesario planear un programa de formación postbásica en enfermería del trabajo. Este plan presenta las siguientes dificultades:

En primer lugar, no hay una definición de las funciones propias de la enfermería del trabajo, ni del tipo de preparación y experiencia que dan los mejores resultados; no se cuenta con personal preparado para enseñanza y tampoco hay unidad de criterio en relación con esta especialidad.

Personas de muy diferente preparación ejercen la enfermería del trabajo: desde la enfermera graduada con curso postbásico en enfermería sanitaria, hasta la persona práctica en enfermería o que, por única preparación, siguió un breve curso de primeros auxilios. Sin embargo, considerando no ya la labor que debe realizar sino las implicaciones

¹ Jefe de enfermeras del Centro de Salud No. 2, Servicios Coordinados de Nuevo León, Secretaría de Salubridad y Asistencia, México.

² Jefe de la Oficina de Higiene Industrial en el Estado de Nuevo León, Servicios Coordinados en Nuevo León, Secretaría de Salubridad y Asistencia, México, D. F., México.

* Manuscrito recibido en abril de 1964.

de dicha labor en beneficio del trabajador y del patrón, y como consecuencia del desarrollo y engrandecimiento del país, es recomendable que sólo las enfermeras graduadas colaboren en los programas de medicina preventiva y sean las encargadas de ese tipo de trabajo.

Otro de los problemas es la selección de candidatos para esta especialidad, por lo difícil que es adaptarse de una situación de hospital en donde cada paso de la enfermera está dirigido a un fin específico y supervisado en forma constante, a otra situación de independencia o iniciativa personal en un ambiente distinto, donde la enfermera tiene que asumir una responsabilidad total y llegar a decisiones concretas, basadas principalmente en su experiencia, lo que requiere criterio, decisión y habilidad para actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos por el director médico.

Es esencial también un cabal conocimiento y destreza en los principios y técnicas de enfermería, experiencia de algún departamento médico industrial, de salud pública, consulta externa, servicios de urgencia de hospital y cursos especiales de enfermería industrial.

Otros atributos son cierto conocimiento de las leyes de compensación y seguro de los trabajadores, leyes o reglamentos sobre salud y seguridad, enfermedades ocupacionales, saneamiento, técnica de asesoría, habilidad para hacerse comprender, métodos de enseñanza y conservación de archivos de personal. La enfermera industrial, con su destreza y experiencia, encontrará necesario muchas veces entrenar a grupos de personas en primeros auxilios. Se recomienda que capacite a un grupo de instructores en primeros auxilios y que ellos entrenen a los trabajadores en la propia planta bajo su directa supervisión.

Cuando la enfermera trabaja bajo una estricta supervisión hay menos ocasiones de que actúe por propia iniciativa y de que desarrolle sus facultades.

Es necesario que el curso postbásico de enfermería industrial abarque los siguientes asuntos:

1) Aspectos socioeconómicos de las zonas industriales, agrícolas, marítimas y mineras del país.

2) Necesidades de la comunidad en materia de medicina del trabajo.

3) Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales propias de cada tipo de trabajo y zona.

4) Legislación del trabajo.

5) Estadística.

6) Higiene industrial.

7) Recursos de la comunidad en materia de salud.

8) Reglamentación interna del trabajo en cada tipo de ocupación e institución.

El plan de estudio del curso también debe tener en cuenta:

1) Las funciones de la enfermera del trabajo.

2) Cuidados de enfermería de cada tipo de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

3) Implicaciones de un accidente de trabajo en lo relativo a: derechos del trabajador, responsabilidades de la empresa, recursos de asistencia médica y de enfermería, y posibilidades del trabajador de una buena atención en el hogar (si no fuera necesaria su hospitalización).

Lo que sepa la enfermera del trabajo sobre la industria en que presta sus servicios debe abarcar:

1) Información sobre los principios sanitarios: luz, calor, ventilación, ambiente sedante para el trabajador, control de riesgos y otras condiciones higiénicas.

2) Conocimientos sobre la salud y riesgo de cualquier enfermedad tóxica y de los accidentes producidos por la calidad de los materiales usados en la industria; forma y equipo para prevenirlos.

3) Conocimiento de la operación y organización de los negocios, incluso de los programas relacionados con los empleados,

así como programas de rehabilitación, seguros y bienestar del empleado.

4) Conocimiento de las facilidades con que la comunidad contribuye a la salud, y su aprovechamiento en beneficio del programa de servicios médicos.

5) Conocimiento de la organización interna de los trabajadores, incluso de los programas relacionados con su salud y bienestar.

6) Conocimiento de las creencias y costumbres locales, dialectos, saneamiento del medio, tipo de habitación, escolaridad, vestido, alimentación, recreaciones gratuitas y pagadas, enfermedades endémicas y epidémicas del lugar.

Además, la enfermera debe tener habilidad para llevar los expedientes, establecer y conservar buenas relaciones, tener buen juicio y entregarse por entero a su especialidad.

Como en todo curso postbásico, en el de enfermería del trabajo se debe hacer una minuciosa selección de los candidatos, con el objeto de que su aprendizaje y rendimiento posterior sean los mejores posibles. Para llevar a cabo esta selección hay que establecer los requisitos de admisión, entre los cuales cuenta, en primer lugar, ser enfermera partera, con título registrado en la Dirección General de Profesiones o por la autoridad competente en aquellas entidades donde no se exija el registro de profesiones y, además, haber hecho el curso postbásico de enfermería sanitaria, y la experiencia en ésta. Estos dos requisitos son necesarios por las siguientes razones:

1) Se requiere ser enfermera partera, porque en su trabajo ésta tendrá que despejar incógnitas, atender y orientar a madres o madres futuras, dar consejos sobre el cuidado del niño, de la embarazada, y otras funciones que necesitan conocimientos concretos en esta rama.

2) Se requiere el curso de enfermería sanitaria, porque el tipo de labor que compete a la enfermera del trabajo es esencialmente de carácter sanitario, sobre todo en

educación higiénica. Sus relaciones humanas deberán ser inmejorables, tanto en el trabajo de campo como en el específico a su cargo y, por último, porque su labor no debe circunscribirse a la clínica, hospital o puesto de fábrica, sino abarcar aquellos sitios y todas las actividades que se relacionen con el trabajador y su familia.

Además de lo expuesto, procede exigir este requisito, ya que los conocimientos fundamentales que se adquieren en el curso de enfermería sanitaria son la base del curso postbásico en enfermería del trabajo, por ejemplo: los fundamentos de socioantropología son la base del estudio específico de los aspectos socioeconómicos de las zonas industriales, agrícolas, mineras y marítimas. Los fundamentos de salud pública, en general, contribuyen al estudio de las necesidades de dichas zonas en medicina del trabajo, de los recursos de cada comunidad en materia de salud, de las enfermedades ocupacionales y accidentes del trabajo, de las medidas preventivas y de la legislación del trabajo. Los conocimientos sobre estadística servirán de base a un estudio más a fondo de esta disciplina.

El conocimiento de los principios y métodos de enseñanza son la base de la enseñanza de la higiene del trabajo, de la comunidad y de grupos de trabajadores en situaciones específicas.

Por otra parte, en el curso postbásico de enfermería sanitaria se ofrece una orientación sobre higiene industrial, lo que facilitaría el estudio de esta especialidad de la enfermería.

Estas y otras muchas razones apoyan este requisito que, desde luego, no es indispensable, si bien es conveniente para la organización de un grupo de enfermeras especializadas que contribuyan a la enseñanza de nuevos grupos de especialistas, a la organización de los servicios de enfermería del trabajo y a la investigación científica de este amplio campo.

Como materias específicas tendríamos: legislación del trabajo, legislación sanitaria, higiene industrial, traumatología, medicina y

cirugía de urgencia, primeros auxilios, cuidados de enfermería a pacientes lesionados o con enfermedades ocupacionales, expedientes y archivos clínicos, aspectos sociológicos, antropológicos y económicos de las zonas de trabajo, psicología en el trabajo y reglamentación interna de grupos de industrias, zonas agrícolas, etc.

La duración de este curso postbásico de enfermería del trabajo será de seis meses. La experiencia práctica se adquirirá en diferentes campos clínicos de zonas urbanas, suburbanas y rurales; en grandes y pequeñas industrias, y en distintos campos de trabajo y con los recursos que, en materia de salud, favorecen a esta parte de la población.

Funciones

Las funciones de la enfermera industrial dependerán en gran parte de la sagacidad de la gerencia, de la amplitud de los servicios de salud que se pretende prestar y sobre todo de la composición y número del equipo profesional. En aquellos lugares donde la enfermera es la única persona dedicada por tiempo completo a los servicios de salud ocupacional, sus funciones pueden ser algunas, o todas, de las siguientes:

- a) Desarrollar programas de enfermería que respondan a las necesidades médicas de la compañía a la que presta sus servicios.
- b) Mantener en forma continua el servicio de enfermería, velando en todo momento por la conservación de accesorios y equipo.
- c) Proporcionar cuidados de enfermería a los trabajadores enfermos o lesionados en la planta, previa autorización del médico jefe.
- d) Ayudar al médico en el mantenimiento de la salud de los trabajadores y en todos los exámenes que él haya aprobado.
- e) Desarrollar y mantener relaciones de colaboración con los médicos de la comunidad, así como también con los departamentos de salud y riesgos profesionales.
- f) Participar en todas las actividades de seguridad como saneamiento de la compañía y bienestar de los trabajadores.

g) Promover la educación higiénica y asesorar en programas de salud ocupacional.

h) Organizar y mantener los archivos e informes de los servicios efectuados.

i) Familiarizarse con el ambiente de trabajo y sus riesgos mediante visitas periódicas a la planta.

j) Evaluar su propio trabajo, así como el de todos los servicios de salud personal que están bajo su control.

k) Evaluar periódicamente la efectividad del servicio de enfermería y hacer las recomendaciones pertinentes al médico jefe o a la gerencia, a fin de prestar un mejor servicio.

El campo de acción de la enfermera se ha ensanchado porque el número de trabajadores ha aumentado como consecuencia del incremento industrial, y, por otro lado, por la escasez de médicos que presten servicio a tiempo completo en el medio fabril. Los principales campos de acción de la enfermería industrial se detallan a continuación:

1. Colaboración en la dirección y mantenimiento del departamento médico de la fábrica

En esto sus actividades van de acuerdo con los servicios que presta el médico, los cuales pueden ser a tiempo completo, a tiempo parcial o por consultas, y así resulta que en el primero de los casos, sus funciones serán las que el médico delegue en ella; normalmente arreglará el equipo y el material necesario, las listas de trabajadores que deben ser examinados y a los que se les hará nuevo tratamiento, y completará las fichas médicas y las archivará.

Cuando el médico trabaja a tiempo parcial la responsabilidad de la enfermera aumenta y sus funciones son organizar y mantener los servicios de acuerdo con las órdenes del médico, pues es un principio reconocido que todas las enfermeras deben trabajar sólo a las órdenes del médico, y en estos casos es necesario que las órdenes permanentes se den por escrito para protección de la enfermera y del trabajador. En los casos en que el médico sólo atiende las consultas que recibe de la fábrica, toda la responsabilidad de los servicios recae sobre la enfermera, y es

aún más importante que las órdenes se den por escrito.

2. *Cuidado de las heridas y enfermedades profesionales en caso de urgencia. Cuidados de las enfermedades no profesionales*

Si hay médico a tiempo completo, la enfermera se limitará a ayudarlo y a atender a los trabajadores que no necesiten la atención médica; si el médico presta servicios a tiempo parcial, la enfermera verá a todos los trabajadores heridos o enfermos para decidir cuáles atenderá el médico; en este caso la enfermera está autorizada para dar tratamiento de urgencia mientras viene el médico.

En ciertos países, como Estados Unidos, se han establecido en las fábricas muy grandes las llamadas "postas de auxilio", las cuales, ubicadas convenientemente en los lugares de mayor peligro, y a cargo de enfermeras graduadas bien calificadas: a) proporcionan tratamiento inmediato a los casos de urgencia; b) reducen el número de tratamientos en el dispensario central, y c) reducen la pérdida de tiempo del trabajador al buscar el auxilio del médico. Además, controlan las condiciones higiénicas de los trabajadores por estar más en contacto con él.

3. *Participación en el programa de educación sanitaria*

En las fábricas donde hay médico a tiempo completo, la responsabilidad de la enfermera en cuanto a la educación sanitaria se limita a conversaciones con los trabajadores mientras hace las curaciones o toma muestras para el laboratorio; aun cuando el tiempo es breve, es muy útil si se aprovecha bien, pues prepara al trabajador para recibir orientación sobre higiene industrial.

Reconociendo que la salud del trabajador es importante para la producción, pues mejora la eficiencia y reduce el ausentismo, se recomienda que la enfermera participe más en los programas de educación sanitaria, por ejemplo: a) en el control continuo de las

condiciones remediables; b) en la vigilancia y rehabilitación de los trabajadores en mal estado de salud; c) en el mantenimiento de ficheros que muestren el cuidado prestado a pacientes de enfermedades no ocupacionales; d) en la enseñanza sobre higiene, y e) en la utilización de los medios de la comunidad, incluso los servicios de médicos privados, oficinas de salubridad, etc., etc.

4. *Participación en el examen médico*

En la mayor parte de las fábricas, la participación de la enfermera se limita a toma de signos vitales, somatometría y medición de la agudeza visual y auditiva. Sin embargo, se recomienda que la labor de la enfermera sea mayor, o sea:

a) Hacer el interrogatorio al trabajador antes del examen y la historia personal y profesional del mismo.

b) Hacer los exámenes de rutina y explique al trabajador su significado e importancia.

c) Explicar al trabajador los puntos de vista de la fábrica respecto a los problemas de higiene y bienestar, y la colaboración que él debe prestar.

d) Buscar periódicamente síntomas de las enfermedades ocupacionales.

e) Llevar el registro de los certificados médicos de ausencias por enfermedad que debe obtener todo paciente al reincorporarse a su trabajo.

5. *Participación en el programa de seguridad y control de accidentes*

El objeto de este programa es reducir el número y gravedad de los accidentes. No se espera que la enfermera sea la encargada del estudio o de la dirección de este programa, pero se insiste en que participe en las siguientes actividades:

a) Hacer la distribución apropiada de los trabajadores de acuerdo con su capacidad física y mental.

b) Participar en cursos de adiestramiento.

c) Participar en los trabajos del comité de seguridad.

- d) Llevar el archivo de fichas e informes.
- e) Colaborar en la instrucción individual de los trabajadores sobre prevención de accidentes.
- f) Colaborar en la enseñanza por medio de películas, carteles y material impreso.
- g) Vigilar la distribución y cuidado del equipo de protección personal.

6. Participación en el mejoramiento de las condiciones sanitarias

Como es sabido, el estado sanitario afecta tanto la salud como la higiene y la moral de los trabajadores, por lo que es importante que la enfermera conozca los reglamentos referentes a iluminación, ventilación, limpieza, previsión de servicios higiénicos adecuados, piezas de descanso y lugares donde comer, y debe hacer inspecciones regulares para vigilar su estado y funcionamiento.

7. Participación en el programa de bienestar de los trabajadores

Aun cuando haya un departamento especial para dirigir la labor en pro del bienestar de los trabajadores, la enfermera debe promover la acción para:

- a) Organizar los beneficios de enfermedad, de seguro, de hospitalización y seguros de vida.
- b) Aconsejar a los trabajadores que tengan problemas de bienestar.
- c) Organizar programas de recreación.
- d) Cooperar con la oficina local de bienestar.
- e) Organizar servicios de restaurante u otros lugares para comer.

Además de estar en el dispensario médico, la enfermera hará visitas al domicilio de los obreros ausentes del trabajo; para ahorrar tiempo, la enfermera dispondrá de un medio de transporte y tendrá un horario conveniente para efectuar dichas visitas. Estas se justifican:

- a) Por la necesidad de prestar servicios domiciliarios de enfermería a enfermos y heridos.
- b) Por la ayuda que la enfermera presta al

resolver los problemas sociales del trabajador.

c) Por la vigilancia del estado de salud e higiene del trabajador.

d) Por la necesidad de averiguar la causa de su ausencia y si debe o no recibir los beneficios del caso.

Relaciones

Consideraciones de tipo legal y ético requieren que un médico asuma la responsabilidad de dirigir los servicios directamente relacionados con la salud del trabajador. Cuando no se pueden obtener los servicios de un director médico a tiempo completo, la gerencia procurará contar con uno a tiempo parcial; la dirección de estos servicios ha de ser activa, personal y no delegada, y definida, aunque sólo consista en pláticas periódicas con la enfermera sobre los temas de rutina de enfermería y de todo aquello que pueda ser aprovechable en beneficio de los servicios médicos.

Para su propia dirección en ausencia del médico, la enfermera deberá contar con la orientación médica según se haya discutido y aprobado con ella; debe ser por escrito y firmada por el médico jefe.

1. Con la gerencia

La enfermera industrial debe dar cuenta de su labor directamente al médico a tiempo completo o al director médico; cuando el equipo profesional es bastante grande, la enfermera supervisora debe informar al médico, y las demás enfermeras a la supervisora; cuando se ha establecido algún convenio con un médico a tiempo parcial, la enfermera debe reportarle todos los asuntos profesionales, y a un miembro de la gerencia, todo lo relacionado con asuntos administrativos.

Por lo regular, el médico asumirá la representación de los servicios de salud en las conferencias con la gerencia; como quiera que sea, en el caso de un servicio médico a

tiempo parcial, tal representación puede asumirla la enfermera para discutir ciertos problemas con la gerencia, de modo que éstos puedan ser resueltos rápida y efectivamente. La gerencia, por su parte, debe estar al tanto del alcance y limitaciones de la práctica de enfermería, así como de la amplitud del servicio que se pretende dar; por último, la gerencia no debe esperar ni pedir que la enfermera sobrepase su esfera normal de servicio, y, por su parte, la enfermera no debe acceder a tal esperanza o petición.

2. *Con los trabajadores*

La enfermera industrial debe mantener en todo momento relaciones profesionales estrictamente confidenciales con los trabajadores, de acuerdo con los principios legales y éticos; debe establecer y mantener relaciones de amistad con los trabajadores y sus sindicatos; es necesario que mantenga una posición de neutralidad siempre que surjan conflictos entre los trabajadores y la gerencia.

La enfermera se encuentra en una posición clave para promover el entendimiento y aprecio, por parte de los trabajadores, de las ventajas de los servicios de salud ocupacional.

Excepto cuando se ordene otra cosa, la enfermera nunca debe divulgar ninguna información respecto del expediente médico de los trabajadores, a menos que éstos hayan dado su autorización por escrito. Los archivos deben ser confidenciales y guardados en el departamento médico respectivo, y sólo accesibles al personal del mismo.

3. *Con médicos de la comunidad*

La enfermera debe tener mucha discreción en casos de enfermedades no ocupacionales, y su intervención en tales casos se limitará a ejecutar las órdenes del médico jefe, remitiendo luego al paciente a su médico particular para su tratamiento. Cuando el trabajador no tenga médico particular y nece-

site ser enviado a uno, la enfermera pedirá al médico jefe las recomendaciones necesarias o una lista de médicos a los que aquél puede acudir.

4. *Con servicios de salud de la comunidad*

La enfermera industrial debe familiarizarse con las dependencias oficiales o privadas de salud y bienestar de la comunidad y ha de fomentar y mantener relaciones con ellas a fin de utilizar sus servicios cuando sea necesario.

5. *Con organizaciones de enfermería profesional*

Es conveniente que la enfermera industrial sea miembro activo de organizaciones internacionales, nacionales y locales de enfermería profesional, acuda a sus reuniones y tome parte en cursos especiales y otras actividades educativas con el propósito de estar siempre al día de los últimos acontecimientos en el campo de la medicina y de la enfermería.

Delimitación de responsabilidades

Ciertos principios básicos son aplicables para delimitar responsabilidades y prerrogativas que atañen a las relaciones médico-enfermera en la industria. Así, el diagnóstico y el tratamiento son funciones del médico. Incumbe a éste definir los procedimientos para el cuidado de enfermedades o lesiones, e incumbe a la enfermera llevar a cabo las instrucciones del médico.

No debe acudir a la enfermera para que preste servicios o tome decisiones sobre asuntos que no caigan en el campo para el cual está autorizada o preparada. Esta se limitará a seguir al pie de la letra las instrucciones del médico jefe sobre los diferentes tipos de lesiones menores y enfermedades

que pudieran sufrir los trabajadores en la fábrica, así como sobre la clase de primeros auxilios u otro tratamiento que haya que prestar, mientras el médico jefe está a su alcance por teléfono.

Por supuesto, tales instrucciones no sustituyen los cuidados del médico ni facultan a las enfermeras para ejercer la medicina, pero es necesario reconocer el hecho real de que la atención apropiada y cuidadosa de una enfermera profesional, junto con un médico a su alcance en caso necesario, es mucho mejor y conveniente que la práctica común de semi-medicación o descuido de lesiones y males menores cuando no se cuenta con servicios de salud ocupacional. En caso de enfermedades o lesiones serias, la enfermera tomará las medidas que éstas demandan hasta que el médico asuma la responsabilidad del caso.

Principios legales

La gerencia, el médico y la enfermera han de familiarizarse con las leyes que regulan la práctica de la medicina y la enfermería, así como también las limitaciones de su obligación profesional, de tal manera que resulte la mayor garantía contra los tratamientos erróneos o mal intencionados. Es difícil a veces distinguir los actos cuya ejecución compete al médico colegiado de los que se pueden delegar a la enfermera; sobre este punto hay un principio básico que es: el médico, propiamente hablando, no puede delegar a alguien que no lo sea la ejecución de cualquier función que requiera el ejercicio del juicio profesional médico.

En el libro titulado *Campo legal de la práctica de enfermería industrial* se puede leer lo siguiente: "Las cortes han encontrado que las enfermeras profesionales tienen capacidad legal para interpretar cualquier evidencia presentada por el paciente, que le hace posible indicarle la necesidad de atención médica y proceder a la luz de esa interpretación a ejecutar lo que requiere aquel paciente, así por ejemplo: la necesidad de

llamar a un médico; interrumpir un tratamiento cuando es evidente su efecto dañino, en el caso de un paciente inconsciente, o para determinar las necesidades que tiene una persona de medicamentos, como sedativos."

El mismo libro establece luego: "En caso de emergencia, la enfermera industrial tiene el deber de determinar la necesidad de una rápida atención médica, de hacer un diagnóstico tentativo de las condiciones del paciente y emplear las medidas necesarias de primeros auxilios o resucitación." El médico ha de ejercitar su juicio profesional y discreción al hacer un diagnóstico y prescribir tratamiento. La enfermera, al llevar a cabo las órdenes del médico, necesita perfeccionar su habilidad y destreza profesionales. La enfermera debe tener siempre en mente que ha sido llamada para ejecutar labores asumidas por ella, en una forma competente y que puede ser directamente responsable por actos injustos o de negligencia, aunque sean ejecutados bajo la autoridad de un médico.

La enfermera industrial no ha de confiar jamás en órdenes estáticas, en procedimientos fijos o instrucciones de un médico que no haya sido nombrado por la gerencia jefe del servicio de salud ocupacional.

La enfermera industrial debe siempre hacer lo posible por conservar su papel de enfermera; no aceptará ningún trabajo que requiera servicios que queden fuera de la esfera de su experiencia y adiestramiento profesional. La gerencia no debe emplear ninguna enfermera sin antes investigar su capacidad y experiencia como enfermera industrial.

Resumen

La enfermera industrial trabaja en una planta fabril, donde además de los obreros y de los empleados, hay un gerente, un médico a tiempo completo o no, y una comunidad mayor o menor sirve de marco y soporte al conjunto de todos estos elementos. Pues

bien, aquí se exponen las funciones, posibilidades, deberes, derechos y limitaciones de la enfermera industrial en relación con los obreros, los administradores, el médico, los organismos de sanidad y bienestar y hasta la

asociación de enfermeras profesionales de la colectividad de que la empresa industrial, no menos que sus empleados y funcionarios, depende.

The Importance and Significance of Industrial Nursing (Summary)

The industrial nurse works in an industrial plant, where in addition to manual workers and white-collar workers there is a manager, a physician (sometimes full-time, sometimes not), and a community either large or small acts as a framework and support to all these elements. This paper deals with the functions, possibilities,

duties, rights and limitations of the industrial nurses vis-à-vis workers, manager, the factory doctor, health and welfare agencies and even the professional nurses association of the community on which the industrial plant, no less than its employees, depends.

7 de abril

DIA MUNDIAL DE LA SALUD

Tema para 1965:

Viruela—Amenaza constante

* * *

April 7th

WORLD HEALTH DAY

Theme for 1965:

Smallpox—Constant alert

* * *

7 de abril

DIA MUNDIAL DA SAUDE

Tema para 1965:

Variola—Alerta constante